MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

ADENDA 4/17

CONTRATO DE OBRA N° 39/2016

Modalidad: LPN N° 06/2016

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 24 días del mes febrero del año dos mil diecisiete; entre la Municipalidad de Luque, representada por el ABOG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA, con C.I. N° 2.484.615, en su carácter de Intendente Municipal, el Secretario General, ABOG. Juan José Quintana Cantero, con C.I. Nº 2.364.807, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; quienes fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sita en calle Prof. Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora de esta ciudad, por una parte, en adelante la MUNICIPALIDAD y, por la otra parte firma **CONSTRUCTORA FENAR**, con RUC 720953-3, representado por el **Sr. NERY PASSI RUMICH AYALA** con CI N° 720.953, en adelante denominado EL CONTRATISTA, con domicilio legal Lugano 1007 c/ Avda. colon, Ciudad de Asunción ; acuerdan en celebrar el presente Contrato; derivado de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/2016 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE H° A° SOBRE EMPEDRADO DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE LUQUE**, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones

23-CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS (Art. 62, Ley N° 2051).

En consideración al Memorando Nº 76/17 de fecha 23/02/17 de la Dirección de Obras y Servicios Municipales; el Memorando Nº150/17 de fecha 24/02/17 de Auditoría Interna; el Dictamen Nº 455/17 de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la autorización establecida por la Resolución I.M. Nº 303 /17 de fecha 24 / 02/17 a las prescripciones contenidas en el art. 62 de la Ley 2051/03, ampliase la vigencia de la obra encargada, de conformidad a las necesidades establecidas elaborado por la mencionada dirección y que pasan a ser parte integrante del contrato, de acuerdo a las prescripciones legales.

24-Modificase LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIN.

Atento a lo establecido en la cláusula precedente, ampliar el plazo de ejecución hasta el 30/03/2017 - **CLAUSULA OCTAVA.**

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en TRES ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar precedentemente mencionados.-

Sr. NERY PASSI RUMICH AYALA
CONSTRUCTORA FENAR

CONSTRUCTORA FENAR

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque

Abog. Juan José Quintana Cantero
Secretario General